

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

NOMBRA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN A CONTRATA DE REEMPLAZO QUE SE INDICAN.

Parral, 1 2 AGO, 2019

DECRETO AFECTO Nº 1640-

VISTOS:

- 1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
- 2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 3. La Resolución Nº 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 4. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
- 5. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- 6. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
- 7. Las Órdenes de trabajo del año 2019, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
- 8. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el artículo 25 del DFL Nº1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, "aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares".
- 2. Que, existe la necesidad de proveer horas docentes para cubrir el plan de estudio, para los alumnos de los establecimientos de la comuna de Parral; durante la ausencia temporal de los docentes, acogidos a reposo por licencia médica, se justifica la contratación de los profesionales de la educación que se individualizan.-

DECRETO:

 NOMBRASE, en calidad de Profesional a contrata de reemplazo a los profesionales de la educación que se señala, quienes cumplirán funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 texto refundido del Estatuto Docente.

Nombre reemplazo	Carga horaria	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Licencia Médica Nº	Orden de Trabajo	Docente a reemplazar	Establecimiento
María Soto Carvajal	42	16/06/2019	26/06/2019	322747336	682	Fresia Chandía	Ignacio Urrutia
Silvia Gómez Gonzalez	38	21/06/2019	30/06/2019	32283976	677	Gloria Nuñoz	Arrau Méndez

Marcela Paredes Perez	30	17/06/2019	05/07/2019	32233895	678/747	María Moreno	Ignacio Urrutia
María Blanco Hernandez	39	25/06/2019	05/07/2019	23105543	689	Carlos Aravena	Ignacio Urrutia
Félix Concha Hernandez	38	25/06/2019	31/07/2019	32301093 / 2410340	726/815	Yenny Sanhueza	Santiago Urrutia
Silvana Pereira Toledo	30	29/07/2019	10/08/2019	24064441	818	Manuel Oliveros	Luis Armando Gómez
Madelaine Torres Araya	41	22/07/2019	13/08/2019	30582767	738	Ana Leiva	Santiago Urrutia
Alejandra Díaz Astorga	44	22/07/2019	15/08/2019	30571822	745	Bárbara Silva	Arrau Méndez
Marcela Maureira Ruiz	44	27/07/2019	17/08/2019	57437257	745-1	Carolina Mora	Luis Armando Gómez
Pamela Abarzua Vallejos	43	19/06/2019	18/08/2019	30298024543 / 3028744188	684/742	Italia Ibáñez	Colegio Pablo Neruda
Marcela Flores Sepulveda	40	07/06/2019	19/08/2019	32215400	672	Angélica Guzman	Arrau Méndez
Maria Vásquez Campos	42	22/07/2019	20/08/2019	39346576	823	Sara Chávez	Santiago Urrutia
Matías Batarce Hernandez	25	25/06/2019	23/08/2019	2380845585 / 2446984	734/816	Betsabé González	Juanita Zúñiga
Carmen Diaz Tapia	28	22/07/2019	30/08/2019	3030667368 / 30310422045	736/822	Marta Hormazabal	Colegio Pablo Neruda
Aura Alfaro Valdez	11	01/08/2019	30/08/2019	30310422045	821	Marta Hormazabal	Colegio Pablo Neruda
Tania Segura Morales	42	22/07/219	04/10/2019	59600863 / 59600864	728/812	Maribel Concha	Colegio Pablo Neruda
Marcela Fuentes Ruiz	42	18/06/2019	05/07/219	3228801 / 59600863	681/722	Maribel Concha	Colegio Pablo Neruda

1. 7. 1. N

- 2. **ESTABLECESE**, que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 65% o 60% será destinado a docencia en aula, según sea el caso; y el 35% o 40% restante, a actividades no lectivas, respetando así la proporción establecida en el Estatuto Docente.
- 3. **ESTABLECESE**, que el periodo de vigencia en el cargo será el indicado anteriormente, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la ley.
- 4. ESTABLECESE asimismo, que durante el período señalado, los Profesionales de la educación, antes individualizados, percibirán una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación.
- 5. **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 21 02 "Sueldo del Personal a Contrata." del Presupuesto DAEM 2019.con cargo a la subvención regular.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

ALCALDESA

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA

株でおけんとん

diventit

Water State

PRU/ECH/ARC/MGM/mjog DISTRIBUCION

AUDAD OF

SECRETARIA

1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Oficina Personal y Remuneraciones D.A.E.M. Parral.(2)- 3.- Interesado.- 4.- Establecimiento 5. D.A.E.M. Parral.